2021-229

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 5 de 2023
La dejo en el sentido que el Dr. **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS,** apoderado posesionado en las presentes diligencias, allegó memorial solicitando se le releve del cargo de apoderado de oficio, toda vez que a la fecha el peticionario ÓSCAR IVÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, no ha realizado ningún acto de comunicación. Pasa a despacho para resolver.

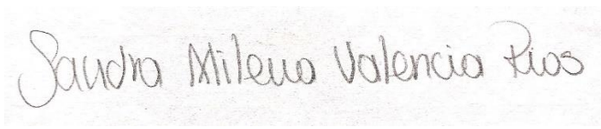

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1544

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior memorial suscrito por el Dr. **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS,** a las presentes diligencias sobre amparo de pobreza tramitadas por el señor **ÓSCAR IVÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, para los fines pertinentes y conocimiento de la parte interesada.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el mencionado escrito por el citado profesional, se tiene por terminado el beneficio de amparo de pobreza concedido al solicitante y se le exonera de adelantar el trámite pretendido.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c9f835c9fab09216d39d5c76b7a8a453cc6471a44475c4d0b123854e647eb0**

Documento generado en 05/09/2023 10:24:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica